

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	MEDIDA DE PROTECCIÓN. -RECURSO APELACIÓN
Accionante:	TAILI THULA MATA
Accionado:	ASDRÚBAL SIMÓN MATA
Radicación:	110013110011-2020-00490-00
Asunto:	PROFIERE DECISION DE FONDO
Decisión:	CONFIRMA

El apoderado judicial del accionado ASDRÚBAL SIMÓN MATA, solicita al Despacho, pronunciamiento en relación con la medida de protección promovida por ASDRUBAL SIMÓN MATA contra TAILI THULA MATA, radicada con el número 057-2020 en la Comisaría de Familia.

Se aclara al profesional del derecho, que a este despacho solo correspondió por reparto del 15 de septiembre del año 2020 la medida de protección con radicado N°. 52-2020, donde actuó como accionante, TAHILI TULA MATA y como accionado ASDRÚBAL SIMÓN MATA, según decisión adoptada el día 10 de junio de 2020 la comisaria segunda de familia Piloto en oralidad de esta ciudad contra la cual el apoderado judicial de la denunciante, interpuso recurso de apelación conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 575 de 2000; decisión confirmada por este despacho el 30 de abril de la presente anualidad. Por lo anterior no es posible pronunciarse frente a un asunto que no ha sido repartido a este despacho y además con radicación diferente y sin que medie recurso de apelación por SOMÓN MATA.

Así las cosas, el solicitante ha de estarse a lo resuelto en la aludida decisión confirmatoria.

SE ORDENA la devolución del expediente a la Comisaría de origen, previas las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021, esta providencia
se notifica por anotación en el ESTADO No. 45

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA